

OTROSÍ N°. 2° AL CONTRATO DE CONSULTORÍA DNP-OR-037-2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y YEISON JAVIER CAJAMARCA MONTOYA

LUZ MERY PORTELA DAVID, identificada con cédula de ciudadanía 51.826.968 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**, con NIT 899.999.011-0, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 1295 del 02 de diciembre de 2025 y posesionada a través de Acta No. 238 del 10 de diciembre de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con el Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2021 y la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024; por una parte, quien en adelante se denominará el **“DNP”** o **“CONTRATANTE”**; y, por la otra, **YEISON JAVIER CAJAMARCA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.377.088 expedida en Bogotá, D.C., actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **“CONSULTOR”**; hemos convenido en celebrar el Otrosí N° 2, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 20 de marzo de 2026, el **DNP** y el **CONSULTOR** suscribieron el Contrato de Consultoría **DNP-OR-037-2026**, en adelante el **“CONTRATO”**, tiene por objeto: ***“170307926 - Prestar servicios de consultoría individual al Departamento Nacional de Planeación (DNP) como Especialista en gestión de información territorial con énfasis en el Repositorio de Datos Maestro – RDM, como parte de los procesos de fortalecimiento de capacidades territoriales y nacionales; gestión enmarcada en los procesos de disposición, interoperabilidad, uso y aprovechamiento de la información catastral y registral relacionada con la Administración del Territorio, en el marco del Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural - Urbano, el cual es financiado parcialmente con recursos de los Contratos de Préstamo suscritos con el BIRF n.º 8937-CO y BID n.º 4856/OC-CO y su articulación con la Política de Catastro Multipropósito, el Sistema de Administración del Territorio y del Plan Nacional de Desarrollo.”***
2. Que el **CONTRATO**, tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$42.500.000)**, incluidos todos los costos, utilidades y tributos a que haya lugar para el **CONSULTOR**.
3. Que el 07 de abril de 2026 se firmó el Otrosí No.1, Con el fin de aclarar el numeral **3. Valor y Pagos**, literal D **Calendario de pagos**.
4. Que mediante Memorando 20264240175103 del 25 de junio de 2026, el Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (E), en su calidad de supervisor, solicitó modificar el **CONTRATO**, así:

(...)

En mi calidad de supervisor del Contrato DNP-OR-037-2026, el cual fue suscrito el pasado 20 de marzo de 2026 entre el DNP y el consultor YEISON JAVIER CAJAMARCA MONTOYA, de manera atenta me permito solicitar la adición y prórroga del mismo, en virtud de la aprobación efectuada en el marco de la sesión No. 35 del Comité Técnico Operativo del Programa del Asunto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentan las siguientes consideraciones:

INFORMACIÓN GENERAL	
1. Contrato	DNP-OR-037-2026

2. Objeto	170307926 - Prestar servicios de consultoría individual al Departamento Nacional de Planeación (DNP) como Especialista en gestión de información territorial con énfasis en el Repositorio de Datos Maestro – RDM, como parte de los procesos de fortalecimiento de capacidades territoriales y nacionales; gestión enmarcada en los procesos de disposición, interoperabilidad, uso y aprovechamiento de la información catastral y registral relacionada con la Administración del Territorio, en el marco del Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural - Urbano, el cual es financiado parcialmente con recursos de los Contratos de Préstamo suscritos con el BIRF n.º 8937-CO y BID n.º 4856/OC-CO y su articulación con la Política de Catastro Multipropósito, el Sistema de Administración del Territorio y del Plan Nacional de Desarrollo.
3. Consultor Individual	YEISON JAVIER CAJAMARCA MONTOYA
4. Valor Inicial del Contrato	El DNP pagará al CONSULTOR una suma no superior a CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$42.500.000) , por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos, utilidades y tributos a que haya lugar para el CONSULTOR .
5. Plazo Inicial del Contrato	El CONSULTOR prestará los servicios durante el periodo que se iniciará una vez aceptado el Contrato por el CONSULTOR y aprobado por el DNP , a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado (SECOP II); se expida el Registro Presupuestal y la Constancia de Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 6º del Decreto 723 de 2013, cuando aplique, y hasta el 30 de junio de 2026 , o durante cualquier otro periodo en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
6. Descripción de la Necesidad	Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada ejecución del proyecto “Programa para la Adopción e Implementación de Un Catastro Multipropósito Rural – Urbano”, el cual se financia con los recursos de los Contratos de Préstamo BIRF N° 8937-CO y BID N° 4856/OC-CO los cuales fueron prorrogados recientemente hasta el 31 de enero de 2027 y 25 de octubre de 2027, respectivamente, con el fin de lograr las metas y objetivos definidos para el programa, se requiere continuar las actividades técnicas, administrativas, operativas, de seguimiento y de articulación interinstitucional asociadas a la implementación de la política pública de Catastro Multipropósito y del Sistema de Administración del Territorio – SAT. Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que el periodo adicional requerido corresponde precisamente a la etapa de mayor importancia en materia técnica, administrativa y operativa para efectos de garantizar el avance en los indicadores previstos en la matriz

de resultados del Proyecto y en los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional con la Banca Multilateral.

En este sentido, y de acuerdo con las necesidades establecidas para el “Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano”, el cual se financia con los recursos provenientes de los Contratos de Préstamo BIRF n.º 8937-CO y BID n.º 4856/OC-CO, se incluyó la contratación de un Especialista en Gestión de Información Territorial con énfasis en el Repositorio de Datos Maestro – RDM, quien es el responsable, entre otras cosas, de adelantar los procesos de disposición, interoperabilidad, uso y aprovechamiento de la información catastral y registral relacionada con la Administración del Territorio en el marco del Proyecto y de cuya continuidad dependerá la realización de las siguientes actividades:

- Realización de actividades requeridas para el diseño e implementación de las estrategias lideradas por el DNP en el marco del fortalecimiento territorial y la consolidación del Sistema de Administración del Territorio SAT, promoviendo la gestión, mantenimiento y uso de la información catastral multipropósito, el fortalecimiento tecnológico que apoya la política y la consolidación de la hoja de ruta técnica, operativa y de gobernanza del RDM como solución central de integración de información predial, consolidando su arquitectura tecnológica, el modelo de datos LADM-COL y los esquemas de interoperabilidad con sistemas misionales, así como en la identificación y cierre de brechas técnicas e institucionales que condicionan su sostenibilidad y operación futura de cara a la ciudadanía.
- Articulación de actividades requeridas para la puesta en marcha de los Nodos para la Administración del Territorio Nodos AT, esto en coordinación con las demás entidades participantes de conformidad con el direccionamiento que establezca para tal fin la Unidad de Coordinación y de Gestión del Proyecto y las áreas técnicas involucradas en la ejecución, lo cual implica que se continúe e impulse la implementación de procesos de fortalecimiento de las capacidades en el aprovechamiento y uso de la información catastral multipropósito y de la información territorial, promoviendo un modelo de desarrollo flexible que combine capacidades internas y proveedores estratégicos, con enfoques iterativos, soportados mediante esquemas de gobernanza, validaciones técnicas tempranas, transferencia de conocimiento y acompañamiento al ejercicio piloto de Nodos AT, con el fin de apoyar la gestión de información, así como las dimensiones fiscal y la del ordenamiento territorial y la gobernanza en la administración del territorio en los municipios y regiones beneficiados por el Proyecto.

	• <i>Ejecución de la hoja de ruta definida para el período 2025–2026 mediante la planificación, seguimiento y puesta en marcha de los hitos técnicos, funcionales e institucionales asociados al RDM y su integración con los Nodos AT, priorizando la consolidación del modelo de gobernanza, la estandarización y calidad de los datos, el fortalecimiento de la interoperabilidad con los sistemas misionales del sector y la adopción progresiva de servicios y capacidades tecnológicas orientadas al usuario y a la ciudadanía. Esta ejecución contempla el acompañamiento técnico al ejercicio piloto de los Nodos AT y su preparación para el escalamiento, la validación temprana de soluciones, el ajuste de la arquitectura tecnológica y de los flujos de información, la documentación técnica y funcional, así como la transferencia de conocimiento a entidades nacionales y territoriales, con el fin de dejar capacidades instaladas, asegurar la sostenibilidad operativa del RDM y consolidar su aporte a la gestión de la información territorial, en coherencia con las prioridades del Proyecto y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.</i> <i>Por lo anterior, desde la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial es indispensable ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría DNP-OR-037-2026 y, por tanto, continuar con los servicios del Consultor YEISON JAVIER CAJAMARCA MONTOYA. La continuidad de sus servicios permite garantizar la continuidad técnica, operativa e institucional de las actividades estratégicas que actualmente adelanta el DNP en el marco del Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano, evitando la materialización de riesgos asociados a la interrupción de procesos en curso y afectaciones en el cumplimiento de las metas y cronogramas establecidos por el programa y los organismos financiadores.</i> <i>Dado lo anterior, desde la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial se considera fundamental dar continuidad a esta contratación hasta el 31 de diciembre de 2026, precisando que el Consultor ha venido desempeñando satisfactoriamente los servicios de consultoría.</i>
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
7. Plazo	<i>El CONSULTOR prestará los servicios durante el período que se iniciará una vez aceptado el Contrato por el CONSULTOR y aprobado por el DNP, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II); se expida el Registro Presupuestal y la Constancia de Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 6° del Decreto 723 de 2013, cuando aplique, y hasta el 31 de diciembre de 2026, o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.</i>

8. Valor	ADICIONAR al Contrato de Consultoría No. DNP-OR-037-2026, por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$75.000.000). El Valor total del contrato incluida la Adición será CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$117.500.000). Imputación Presupuestal: El presente Contrato, será imputado presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 4326 del 13 de febrero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP.
9. Forma de pago	<u>D. Calendario de pagos</u> El Calendario de pagos estará conforme a lo indicado en el documento de “Términos de Referencia” y será cancelado por el DNP de la siguiente manera: • Un primer pago hasta por la suma de \$5.000.000M/CTE incluidos todos los tributos a que haya lugar, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados a razón de \$416.667 M/CTE por cada día, previa aprobación por parte del supervisor del contrato con la entrega del informe que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION. • Ocho pagos en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada por la suma de \$12.500.000 M/CTE, incluidos todos los tributos a que haya lugar, previa aprobación por parte del supervisor del contrato con la entrega del informe que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION y con previa aprobación del producto, dependiendo del periodo de que se trate y que este le aplique. • Un (1) último pago hasta por la suma de \$12.500.000 M/CTE., incluidos todos los tributos a que haya lugar, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados a razón de \$416.667 M/CTE., por cada día, previa aprobación por parte del supervisor del contrato con la entrega del informe que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION y con previa aprobación del producto, dependiendo del periodo de que se trate y que este le aplique. <u>E. Condiciones de pago</u> (...) 11. El trámite para el último pago deberá ser presentado en el mes de diciembre en las fechas previstas para la última jornada de recepción

	de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
10. Anexo A - Términos de Referencia	5. INFORMES Y PRODUCTOS <i>El Consultor deberá elaborar y presentar once (10) informes en los que se detallen las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos, y dos (2) productos, como se señala a continuación:</i> • <i>Un primer informe en el mes de marzo de 2026, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.</i> • <i>Nueve (9) informes durante el periodo comprendido entre el mes abril hasta el mes diciembre de 2026, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.</i> • Producto 1. <i>El consultor deberá elaborar y entregar un documento técnico de recomendaciones el 3 de junio de 2026 que contenga una propuesta de insumos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno entrante, construido a partir de la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en el ejercicio de su rol en el marco del Programa de Catastro Multipropósito. El documento deberá incluir, como mínimo: (i) antecedentes relevantes; (ii) un diagnóstico del ámbito de intervención correspondiente a su rol; y (iii) un conjunto de recomendaciones técnicas y estratégicas orientadas a fortalecer y avanzar tanto en la política de Catastro Multipropósito como en la política del Sistema de Administración del Territorio. Debe elaborarse en el formato que sea definido por el supervisor.</i> • Producto 2. <i>El Consultor deberá elaborar y presentar un documento el 15 de diciembre de 2026, que contenga el balance y análisis de los resultados de la gestión del contrato hasta la fecha, así como recomendaciones estratégicas, oportunidades de mejora, lecciones aprendidas y experiencias desde su rol como especialista en gestión de información territorial con énfasis en el repositorio de datos maestros RDM, enfocado en los Nodos para la Administración del Territorio, para la implementación de la política de Catastro Multipropósito y del Sistema de Administración del Territorio en la construcción y consolidación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo.</i>

	<i>El Consultor deberá mantener un registro de toda la información primaria y secundaria que sea utilizada para preparar dichos informes. La información primaria y secundaria utilizada deberá ser facilitada al equipo de Programa del DNP al final del contrato.</i> <i>Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, este tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor del Contrato se considerará entregado en debida forma.</i> <i>En caso de terminación anticipada, el Consultor deberá entregar un informe final como requisito previo al último pago.</i>
--	--

ANÁLISIS TÉCNICO – DECRETO 0618 DE 2026 (ARTÍCULO 23, LITERAL b)

En cumplimiento del artículo 23, literal b), del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 —por el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el Plan de Austeridad del Gasto 2026—, conforme al cual toda renovación de contratos asociados a la ejecución de proyectos de inversión debe estar precedida de un análisis técnico que demuestre su necesidad, eficiencia y costo-efectividad, priorizando las alternativas que optimicen el uso de los recursos y el aprovechamiento del talento humano existente, se presenta el siguiente análisis, que complementa la descripción de la necesidad expuesta en el cuadro precedente y demuestra que la adición y prórroga del contrato es la alternativa más eficiente y de menor costo para la Nación.

Necesidad. Los Contratos de Préstamo suscritos por la República de Colombia con la Banca Multilateral establecen para el DNP, en la Sección I.A.1 del Anexo 2 del Contrato BIRF n.º 8937-CO y en las cláusulas 3.01 y 4.04 del Contrato BID n.º 4856/OC-CO, la obligación de crear y mantener, a lo largo de la ejecución del Proyecto, una Unidad Coordinación y Gestión (UCG) integrada por los perfiles descritos en el Reglamento Operativo de las Operaciones de Crédito y todos aquellos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto Operativo.

Así las cosas, teniendo en cuenta la justificación detallada en el presente documento que da cuenta de la necesidad técnica de continuar contando con este perfil y dado que el talento humano de planta del DNP asignado a la materia se circunscribe al Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, la Subdirectora de Ordenamiento Territorial y un Asesor asignado a Dirección, resulta cuantitativa y funcionalmente insuficiente para asumir las cargas técnicas, operativas y administrativas que se derivan de la ejecución del Proyecto, lo que hace necesario contratar perfiles especializados que apoyen su puesta en marcha y permitan el cumplimiento de los cronogramas, productos e indicadores de la matriz de resultados acordada con la Banca Multilateral.

Se debe indicar que las actividades a cargo del contrato cuya prórroga se solicita se encuentran en curso y atadas a los cronogramas, productos e indicadores de la matriz de resultados acordados con la Banca Multilateral para la vigencia 2026.

Eficiencia. Por una parte, la contratación de un profesional que cumpla con la formación académica y la experiencia definidas en el perfil mínimo establecido en los presentes términos de referencia permite contar con un consultor especializado en los temas objeto de la consultoría. Esto contribuye a optimizar la ejecución de las actividades requeridas, al reducir los tiempos de desarrollo y minimizar la probabilidad de errores y reprocesos en las tareas previstas en la planificación del proyecto. En consecuencia, se logra un

uso más eficiente de los recursos disponibles y se incrementa la productividad de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, frente a la alternativa de asignar dichas funciones a los funcionarios de planta, cuyos tiempos y perfiles pueden estar destinados a otras responsabilidades institucionales.

De otra parte, teniendo en cuenta que el consultor conoce el Proyecto, sus procesos y procedimientos, sus lineamientos y ha adquirido una curva de aprendizaje importante sobre la entidad a lo largo de la ejecución del contrato, la adición y prórroga solicitada se constituye en un beneficio para este Departamento Administrativo, en la medida que preserva las capacidades institucionales adquiridas e instaladas para garantizar la ejecución del Proyecto.

Lo anterior, no sucedería si se presentara un cambio en el consultor que detenta el rol bajo análisis, toda vez que implicaría llevar a cabo un nuevo proceso de selección competitivo bajo las políticas o regulaciones en materia de adquisiciones para de selección de consultores financiados con recursos de la Banca Multilateral, lo que prolonga los tiempos de vinculación, interrumpe las actividades en curso y afectaría el cumplimiento de las metas planificadas para el Proyecto.

Costo-efectividad. La renovación se efectúa sin incremento de las condiciones de mercado y en línea con el plan de reducción del gasto previsto en los artículos 4 y 23, literal c), del Decreto 0618 de 2026. Por el contrario, la adición y prórroga del contrato en ejecución impacta de manera directa el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Banca Multilateral, particularmente en lo relacionado con las metas definidas en la matriz de resultados. Asimismo, contribuye al cumplimiento del producto contemplado en el Plan de Acción de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial denominado “Informe del acompañamiento técnico, administrativo, financiero de la política de Catastro Multipropósito, socializado”.

De igual forma, la adición y prórroga del contrato contribuye a la ejecución oportuna de los recursos asignados al proyecto, evitando la generación de costos financieros adicionales para la Nación derivados de la no ejecución. En efecto, la permanencia de recursos de crédito sin desembolsar ocasiona el cobro continuo de comisiones de compromiso equivalentes al 0,25% anual sobre el saldo no desembolsado, conforme a la cláusula 2.03 del Contrato BIRF n.º 8937-CO o, de comisiones de crédito de hasta el 0,75% anual, según lo previsto en el artículo 3.04 de las Normas Generales del Contrato BID n.º 4856/OC-CO.

Finalmente, cualquier retraso o interrupción en la ejecución del proyecto podría comprometer el cumplimiento de las metas dentro de los plazos establecidos para la ejecución del Proyecto, esto es, 31 de enero de 2027 para el Contrato BIRF n.º 8937-CO y 25 de octubre de 2027 para el Contrato BID n.º 4856/OC-CO, exponiendo eventualmente a la Nación a verse en la necesidad de gestionar la cancelación parcial de los saldos no desembolsados al vencimiento de dichos plazos, de conformidad con el artículo 4.13 de las Normas Generales del Contrato BID y la fecha de cierre del Contrato BIRF. Asimismo, existe el riesgo de pérdida de apropiación en la vigencia 2026. En este sentido, la contratación de las necesidades planificadas se configura como la alternativa de menor costo y mayor efectividad para asegurar el desembolso oportuno de los recursos y la adecuada ejecución del proyecto.

Priorización de alternativas. En cumplimiento de la exigencia de priorizar alternativas, la entidad evaluó: (i) el aprovechamiento o la reasignación del talento humano de planta, inviable por la insuficiencia de la planta asignada, tres cargos, frente a los perfiles especializados del Programa; (ii) la capacitación del personal existente, que no resuelve la insuficiencia numérica ni opera en los tiempos de las actividades en curso; y (iii) la apertura de un nuevo proceso competitivo, más onerosa por los tiempos de trámite bajo las normas de adquisiciones de la Banca Multilateral, las curvas de aprendizaje y el riesgo de causación de comisiones por no desembolso de recursos. Frente a ellas, la renovación preserva la capacidad instalada, no incrementa el gasto y asegura la continuidad en el avance de las metas y de los desembolsos programados, por lo que constituye la alternativa que mejor optimiza el uso de los recursos y el

aprovechamiento del talento humano existente, satisfaciendo el artículo 23, literal b), del Decreto 0618 de 2026.

(...)

5. Que, en atención a lo anterior, y con el propósito de modificar el **CONTRATO**, se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 2ª, “Plazo” del **CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

*“**EI CONSULTOR** prestará los servicios durante el periodo que se iniciará una vez aceptado el Contrato por el **CONSULTOR** y aprobado por el DNP, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado (SECOPI II); se expida el Registro Presupuestal y la Constancia de Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 6º del Decreto 723 de 2013, cuando aplique, y hasta el 31 de diciembre de 2026, o durante cualquier otro periodo en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.*

SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar los Literales A “Monto máximo”, C “Imputación Presupuestal”, D “Calendario de pagos” y E. “Condiciones de pago” del **CONTRATO**, los cuales quedarán de la siguiente manera:

A. Monto Máximo

*El DNP pagará al **CONSULTOR** una suma no superior a **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$117.500.000)**, por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos, utilidades y tributos a que haya lugar para el **CONSULTOR**.*

C. Imputación Presupuestal

El presente Contrato, será imputado presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 4326 del 13 de febrero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP.

D. Calendario de pagos.

*El Calendario de pagos estará conforme a lo indicado en el documento de “Términos de Referencia” y será cancelado por el **DNP** de la siguiente manera:*

- *Un primer pago hasta por la suma de \$5.000.000 M/CTE incluidos todos los tributos a que haya lugar, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados a razón de \$416.667 M/CTE por cada día, previa aprobación por parte del supervisor del contrato con la entrega del informe que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SSGESTION.*
- *Ocho pagos en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada por la suma de \$12.500.000 M/CTE, incluidos todos los tributos a que haya lugar, previa aprobación por parte del supervisor del contrato con la entrega del informe que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el*

aplicativo SISGESTION y con previa aprobación del producto, dependiendo del periodo de que se trate y que este le aplique.

- Un (1) último pago hasta por la suma de \$12.500.000 M/CTE., incluidos todos los tributos a que haya lugar, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados a razón de \$416.667 M/CTE., por cada día, previa aprobación por parte del supervisor del contrato con la entrega del informe que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION y con previa aprobación del producto, dependiendo del periodo de que se trate y que este le aplique.

E. Condiciones de pago

(...) 11. El trámite para el último pago deberá ser presentado en el mes de diciembre en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

TERCERA - MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 5º, "INFORMES Y PRODUCTOS" del Anexo A – Términos de Referencia del **CONTRATO**, el cual quedará de la siguiente forma:

El Consultor deberá elaborar y presentar diez (10) informes en los que se detallen las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos, y dos (2) productos, como se señala a continuación:

- *Un primer informe en el mes de marzo de 2026, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.*
- *Nueve (9) informes durante el periodo comprendido entre el mes abril hasta el mes diciembre de 2026, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.*
- *Producto 1. El consultor deberá elaborar y entregar un documento técnico de recomendaciones el 3 de junio de 2026 que contenga una propuesta de insumos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno entrante, construido a partir de la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en el ejercicio de su rol en el marco del Programa de Catastro Multipropósito. El documento deberá incluir, como mínimo: (i) antecedentes relevantes; (ii) un diagnóstico del ámbito de intervención correspondiente a su rol; y (iii) un conjunto de recomendaciones técnicas y estratégicas orientadas a fortalecer y avanzar tanto en la política de Catastro Multipropósito como en la política del Sistema de Administración del Territorio. Debe elaborarse en el formato que sea definido por el supervisor.*
- *Producto 2. El Consultor deberá elaborar y presentar un documento el 15 de diciembre de 2026, que contenga el balance y análisis de los resultados de la gestión del contrato hasta la fecha, así como recomendaciones estratégicas, oportunidades de mejora, lecciones aprendidas y experiencias desde su rol como especialista en gestión de información territorial con énfasis en el repositorio de datos maestros RDM, enfocado en los Nodos para la Administración del Territorio, para la implementación de la política de Catastro Multipropósito y del Sistema de Administración del Territorio en la construcción y consolidación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo.*

El Consultor deberá mantener un registro de toda la información primaria y secundaria que sea utilizada para preparar dichos informes. La información primaria y secundaria utilizada deberá ser facilitada al equipo de Programa del DNP al final del contrato.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, este tendrá que realizarlas, y

sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor del Contrato se considerará entregado en debida forma.

En caso de terminación anticipada, el Consultor deberá entregar un informe final como requisito previo al último pago.

CUARTA - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones y estipulaciones del **CONTRATO**, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente Otrosí.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento su aceptación por parte del **CONSULTOR** y del **DNP**, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

SEXTA - EJECUCIÓN: El presente Otrosí requiere para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal.